

2041 (XXVI). Petición de la Sra. Mary Scott (T/PET.4/173)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Mary Scott relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁸,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2042 (XXVI). Petición del Sr. Thomas Asong (T/PET.4/174)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Thomas Asong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2043 (XXVI). Dos peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba (T/PET.4/175, 176), una de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre (T/PET.4/176), una del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier (T/PET.4/177 y Add.1), una del Sr. Daniel Nchinda (T/PET.4/178), y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou (T/PET.4/179)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba, de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier, del Sr. Daniel Nchinda y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que One Kamerun es un partido político reconocido que, como las demás organizaciones políticas, es libre de ejercer toda clase de actividades legítimas;

3. *Toma nota asimismo* de que el Código Penal prohíbe la importación y posesión de las publicaciones que el Gobernador General de la Federación de Nigeria, por recomendación del Consejo de Ministros de la Federación, califica de subversivas o peligrosas para la paz, el orden y el buen gobierno; de que existe una lista con una veintena de tales publicaciones pros-

³⁸ Véase T/PET.4/173, T/OBS.4/52, T/L.975.

³⁹ Véase T/PET.4/174, T/OBS.4/56, T/L.975.

⁴⁰ Véase T/PET.4/175, 176, 177 y Add.1, 178, 179, T/OBS.4/57, 58, 63, 69, T/L.976.

critas; y de que todo habitante del Territorio en fideicomiso que tenga en su poder una de esas publicaciones puede ser detenido y enjuiciado;

4. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, teniendo en cuenta la importancia de la libre circulación de publicaciones que expresen diferentes opiniones políticas y del mantenimiento de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión, reexamine la situación al respecto con miras a impedir todo menoscabo de esos derechos.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2044 (XXVI). Petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo (T/PET.4/181)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2045 (XXVI). Petición del Sr. Ako Bamenda (T/PET.4/182)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ako Bamenda relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2046 (XXVI). Peticiones del Sr. Abraham Fosso (T/PET.4/183), de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, Tombel (T/PET.4/187) y del Sr. André Ngoko (T/PET.4/188)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Abraham Fosso, de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, y del Sr. André Ngoko, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2047 (XXVI). Petición del Sr. Elias Mangong (T/PET.4/184)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

⁴¹ Véase T/PET.4/181, T/OBS.4/60, T/L.976.

⁴² Véase T/PET.4/182, T/OBS.4/60, T/L.975.

⁴³ Véase T/PET.4/183, 187, 188, T/OBS.4/64, 66, T/L.976.